



APRUEBA RECEPCIÓN PROVISORIA CON
OBSERVACIONES DEL PROYECTO “Construcción
Mejoramiento pavimentación calle Lautaro de
Tucapel”.

HUÉPIL, 18 de Octubre de 2016.

DECRETO : 3.067/2016 /

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Los Convenios de transferencias de recursos para la ejecución de proyectos, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y otras entidades públicas.
- d) La Ley 19886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal de www.mercadopublico.cl.
- e) La disponibilidad presupuestaria establecida en Convenio de Transferencia de recursos, aprobados por Resolución Exenta N° 0191 del 16.09.2015 y Decreto Alcaldicio N° 2630 del 26.10.2015.
- f) La Licitación Pública ID 3303-9-LR15 de 29.01.2016, denominada **“Construcción Mejoramiento pavimentación calle Lautaro de Tucapel”**.
- g) El Acuerdo N° 624 de 28.01.2016 del H. Concejo Municipal, que aprueba la contratación de la Empresa Constructora Carolina Elizabeth de Pompeya Villegas Silva, Rut 13.130.480-3, para la ejecución de las obras del proyecto **“Construcción Mejoramiento pavimentación calle Lautaro de Tucapel”**.
- h) El Decreto Alcaldicio N° 401 de fecha 12.02.2016 que aprueba el Contrato de fecha 12.02.2016, para la ejecución de obras del proyecto **“Construcción Mejoramiento pavimentación calle Lautaro de Tucapel”**, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la Empresa Constructora Carolina Elizabeth de Pompeya Villegas Silva, Rut 13.130.480-3, por un monto de \$ 1.247.296.677 impuesto incluido.
- i) La Boleta de Garantía N° 056330, emitida por el Banco Itaú con fecha 02.02.2016, por un valor de \$ 124.729.668, vencimiento al 30.11.2016.-
- j) El plazo de ejecución de las obras de 180 días corridos.
- k) El Acta de Entrega del terreno de fecha 16 de Febrero de 2016.
- l) La Carta de fecha 11.08.2016, presentada por la Empresa Constructora Carolina Elizabeth de Pompeya Villegas Silva, Rut 13.130.480-3; en cuyo tenor solicita 30 días corridos de plazo por las razones señaladas; para dar término a la ejecución de las obras del proyecto **“Construcción Mejoramiento pavimentación calle Lautaro de Tucapel”**.
- m) El Decreto Alcaldicio N° 2.513 de 24.08.2016 que aprueba Cláusula de Modificación de Contrato, por aumento de plazo de 30 días corridos.
- n) La Carta de fecha 14.09.2016, presentada por la Empresa Constructora Carolina Elizabeth de Pompeya Villegas Silva, Rut 13.130.480-3; que informa término de las obras del proyecto **“Construcción Mejoramiento pavimentación calle Lautaro de Tucapel”** y solicita recepción provisoria de la misma.
- o) El Informe Técnico de fecha 22.09.2016 emitido por la I.T.O. del proyecto **“Construcción Mejoramiento pavimentación calle Lautaro de Tucapel”**.



- p) El Acta de Recepción Provisoria CON Observaciones emitida por la Comisión Técnica de obras, con fecha 18-10-2016, al proyecto "Construcción Mejoramiento pavimentación calle Lautaro de Tucapel".

DECRETO :

- 1) APRUEBA Acta de Recepción Provisoria CON Observaciones del proyecto denominado "Construcción Mejoramiento pavimentación calle Lautaro de Tucapel", según lo señalado en letra p) de los vistos.
- 2) OTÓRGUESE un plazo de 21 (veintiún) días corridos, para subsanar las observaciones.
- 3) COMUNÍQUESE a la Empresa Constructora Carolina Elizabeth de Pompeya Villegas Silva, Rut 13.130.480-3, mediante una copia del presente Decreto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Martha Iribarren Catalán
MARTHA IRIBARREN CATALÁN
SECRETARIO MUNICIPAL



Mauricio Suazo Mayo
MAURICIO SUAZO MAYO
ALCALDE (S)

Distribución

- Secretaría Municipal
- Expediente del proyecto
- Archivo D.O.M.
JMSM/GEPL/RAAA/



